



Quillota, 03 de Diciembre de 2014.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

**D.A. NUM: 7489 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 406-D/2014 de 02 de Diciembre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Diciembre de 2014, en que solicita autorizar Fondo fijo a rendir a nombre de Juan Leopoldo Rodríguez Fernández, RUN [REDACTED] Grado 5, Planta Municipal, Escalafón Directivos, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para ser utilizado en gastos menores, tales como útiles de aseo personal y línea blanca, a fin de realizar habilitación de la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación de Riesgo Grave o Vital", que funciona en Nuestra Comuna;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Comprobante de Operación N° 8272 de 03 de Diciembre de 2014 por \$400.000.- para suma a rendir de gastos de menaje como Contraparte Municipal;
4. Póliza de Fianza (41) a nombre de Juan Leopoldo Rodríguez Fernández;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**AUTORIZÁSE** Fondo Fijo a nombre de Juan Leopoldo Rodríguez Fernández, RUN [REDACTED] Grado 5, Planta Municipal, Escalafón Directivos, por un monto de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para ser utilizado en gastos menores, tales como útiles de aseo personal y línea blanca, a fin de realizar habilitación de la "Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia en Situación de Riesgo Grave o Vital".

**SEGUNDO:**

**ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

Distribución.

1. Control Interno.
2. DIDECO
3. Interesado
4. Finanzas DIDECO
5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-